



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSO

##### *Aprobación definitiva del callejero municipal*

Por acuerdo del Pleno de fecha de 30 de abril de 2019, se aprobó inicialmente el proyecto de callejero municipal, que al no existir alegaciones en el periodo de información pública, queda definitivamente aprobado.

Contra la presente resolución de la aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Reinoso, a 12 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta